

Domicilio: Carretera de Jabalcuz, 31.

Titular: Jerarquía eclesiástica.

Capacidad: 570 puestos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Químicas (Operador de Laboratorio) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2) del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Jaén.

Localidad: Alcalá la Real.

Denominación: Escuela Profesional de «La Sagrada Familia».

Domicilio: Carretera de los Frailes, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 860 puestos

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Operador de Laboratorio) y Administrativa y Comercial (Secretariado), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Jaén.

Localidad: Siles.

Denominación: Escuela Salesiana de Formación Profesional «Fundación Marín».

Domicilio: Calle Carretera, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 477 puestos.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Automoción (Mecánica del automóvil) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Úbeda.

Localidad: Andújar.

Denominación: Escuela Profesional de «La Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Puerta Madrid, 4.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 810 puestos

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Linares.

Localidad: Úbeda.

Denominación: Escuela Profesional «Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, sin número.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 1.180 puestos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Imagen y Sonido (Imagen y Sonido) y Automoción (Electricidad del Automóvil), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Úbeda.

Localidad: Villanueva del Arzobispo.

Denominación: Escuela Profesional «Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Fuensanta, 33.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 230 puestos.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Automoción (Mecánica del Automóvil), y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Úbeda.

Localidad: Linares.

Denominación: Escuela Profesional «Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Aurea Galindo, número 1.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 700 puestos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado «Habilitado», pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas), y Automoción (Mecánica del Automóvil), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Linares.

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.

Denominación: Empresa Nacional «Santa Bárbara».

Domicilio: Palavea.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 370 puestos.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional número 1 de La Coruña.

Provincia de Las Palmas

Localidad: Las Palmas.

Denominación: Escuela de F. P. «San Antonio».

Domicilio: Calle Hernán Pérez, 8.

Titular: Iniciativa privada.

Capacidad: 405 puestos.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Construcciones Metálicas); Madera (Madera); Artes Gráficas (todas las profesiones) y Piel (Preparado-aparado, Zapatero-Troquelador), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Instituto Politécnico Nacional de Las Palmas.

23162

ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se indican en los Centros que se citan

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado de los Centros no estatales que, de conformidad con el párrafo segundo de la disposición transitoria primera del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), lo han solicitado para el curso académico 1975-1976;

Resultando que los citados expedientes han sido presentados ante las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que ha sido elevada propuesta favorable respecto a la petición formulada, acompañada del informe correspondiente del Coordinador provincial respectivo,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se indican en los Centros que se citan a continuación:

Centro «Escuela Salesiana San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba).—Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Centro «Nuestra Señora de la Academia», de Lérida. Rama Delineación, profesión Delineante, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Centro «Escuela Salesiana de Formación Profesional», de Tresp (Lérida).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Centro «Santa María Micaela», de Sevilla.—Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Centro «Eduardo Merello», de Puerto Sagunto (Valencia).—Rama Electricidad, profesión Electrónica.

Centro «Termoeléctrica del Ebro», de Escatrón (Zaragoza).—Rama de Metal, profesión Mecánica, rama de Electricidad, profesión Electricidad, y rama de Delineación, profesión Delineante.

Centro «María Inmaculada», de Córdoba.—Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Centro «Academia Eurolan», de León.—Rama Delineación, profesión Delineante.

Centro «O. S. C. U. S.», de León.—Rama Delineación, profesión Delineante.

Centro «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia).—Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Centro de Formación Profesional «Pax», de Valencia. Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Centro Academia «Pérez de Lema», de Cartagena (Murcia).—Rama Sanitaria, profesión Clínica; rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y rama Hostelería y Turismo, profesión Cocina, Regiduría de pisos y Servicios.

Centro «Hogares Mundet», de Barcelona.—Rama Delineación, profesión Delineantes.

Centro de Formación Profesional «Escuelas Legazpi», de Zumárraga (Guipúzcoa).—Rama de Electricidad, profesión Electrónica, y rama Delineación, profesión Delineante, en Maestría Industrial ambas.

Centro «Madre-Sacramento», de Torrente (Valencia).—Rama Sanitaria, profesión clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

23163

ORDEN de 13 de octubre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

R. sultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Enseñanza General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Afuera III».

Domicilio: Francisco Vitoria, 16.

Titular: Luisa Afuera Cortés.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Embajadores-Pacífico de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Alfonso XII».

Domicilio: Paseo de Extremadura, 37.

Titular: Ramón García Huerga.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Parque Aluche de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Amor Misericordioso».

Domicilio: Paseo San Francisco de Sales, 42.

Titular: Magdalena de J. García Tutor.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado y la rama de Moda y Confección.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Artes Gráficas de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Grafito, 74.

Titular: Alberto Martín Alfonso.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Madrid (Ronda de Valencia, 3).

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Centro de Estudios Aragón».

Domicilio: Alcalá, 269, y Marcelino Álvarez, 31.

Titular: Francisco Nestor Ibáñez González.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Blas de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Arañel».

Domicilio: Cacereños, 18.

Titular: Agapito Rodríguez Añel.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Argentina».

Domicilio: Paseo de Extremadura, 260.

Titular: María del Carmen Fernández Peinador.

Autorizadas: Secciones de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial; Delineación, profesión Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Parque Aluche de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «La Asunción».

Domicilio: Plaza de Verín, 1.

Titular: Francisco Alonso Pascual.

Autorizadas: Secciones de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; y Delineación, profesión Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Tetuán de las Victorias de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Atalaya».

Domicilio: Calle Pedro Jiménez, 17.

Titular: Severino Arranz Martín.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Azorín».

Domicilio: Calle Arzúa, sin número.

Titular: José Luis Zabala Merchán.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado.